



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02611708- -NEU-PYMES#MPI - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DRA. MELISA TUMINI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02611708- -NEU-PYMES#MPI, del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8460-001079/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Desarrollo de la Cadena Aviar y Porcina tiene por objeto desarrollar la producción de carne de cerdo y aves en el ámbito de la Provincia del Neuquén para productores actuales y nuevos;

Que el alcance del Programa consiste en la capacitación, asistencia técnica y asesoramiento para los productores;

Que se firmó un Convenio de subvención con el entonces Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por lo tanto, es necesario continuar con la ejecución y desarrollo del Proyecto “Laboratorio de Mejoramiento Genético Porcino para la Patagonia”;

Que para dar cumplimiento a los objetivos mencionados es necesario continuar con los servicios de la Doctora en Ciencias Veterinarias Melisa TUMINI, CUIT N° 27-31103324-2, por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de enero de 2023, especificándose que el monto de los honorarios (netos) a percibir por dicha profesional, será de pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$1.662.864,00);

Que dicha profesional presta servicios en el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), desde el mes de julio de 2015, en forma satisfactoria;

Que se cuenta con crédito en el Presupuesto General vigente para afrontar el gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que la presente contratación se realiza en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de

Administración Financiera y Control 2141, en su artículo 64º, apartado 2º, inciso h) y conforme al Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 y sus modificaciones, y a lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de la Dra. Melisa TUMINI, CUIT N° 27-31103324-2, número de proveedor R0180, por la suma mensual de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100 (\$138.572,00), ascendiendo a la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$1.662.864,00), a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios Profesionales a suscribirse entre el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME ADENEU), CUIT N° 30-69785988-4, y la Dra. Melisa TUMINI, que como Anexo **IF-2023-00431186-NEU-DESP#MPI**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Vicepresidente Ejecutivo del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a suscribir el mismo.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 02 - Unidad de Desarrollo de Programas

PRG 031 - Desarrollo de Programas

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Importe
05	25	02	04	06	00	01	27	00	000	1111	\$1.662.864,00

Contratación de servicios, con prestación a título de pago mensual.

Artículo 4º: **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** por la Dirección de Administración del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), los montos estipulados en el artículo 1º de la presente norma, previa verificación y aprobación de los informes de servicio por parte del área correspondiente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que la Dirección de Administración del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso de personal en caso de que se deba completar la documentación requerida y **PROCÉDASE** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

